

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES  
PAMPEANO"

**EXPEDIENTE N°:** 11150/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PROYECTO MODIFICACION DECRETO N° 601/80



**DICTAMEN ALG N° 376/17**

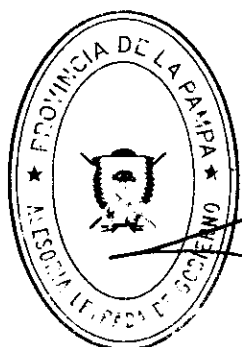
**Señor Ministro de Seguridad:**

Vuelven las presentes actuaciones a ser remitidas ante este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 28/29, por el que se propicia modificar el artículo 3º del Decreto N° 601/80 – PERMITIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS A DISTINTAS UNIDADES REGIONALES Y DE ORDEN PUBLICO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA-.

Concretamente, en su redacción actual, el aludido precepto reza: *"Las Unidades Regionales y Comisariás de Distrito ó Departamentales recibirán un anticipo de los fondos asignados, incluyendo los correspondientes a sus Unidades subordinadas. La Policía de la Provincia fijará la suma de dinero a transferir a cada una conforme a un presupuesto bimestral que ésta confeccionará, ordenando, asimismo, la imputación en la etapa de afectación preventiva del importe total que resulte. La Habilitación de la Policía de la Provincia realizará la remisión de los fondos."*

Ahora bien, tras compulsar estos actuados, se advierte que con la reforma impulsada se pretende agilizar el procedimiento para la adquisición de combustible y otros bienes de consumo por parte de las distintas dependencias de la Policía de la Provincia, pues es constante la incorporación de móviles policiales a su parque automotor.

Y es que, según se informa en la nota de fojas 2 y surge de la documentación glosada a fojas 12/23, dicho trámite es reiteradamente observado por los organismos de control en tanto se sobrepasan los límites de los montos impuestos por las normas vigentes para las contrataciones directas, esto es, por la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto N° 1656/16 –de Montos-



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES  
PAMPEANO"

**EXPEDIENTE N°:** 11150/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PROYECTO MODIFICACION DECRETO N° 601/80



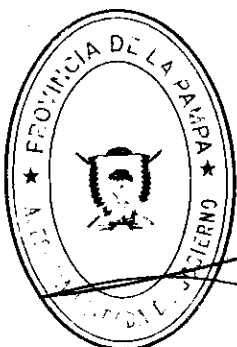
**DICTAMEN ALG N° 376/17**

Así, con el objeto de asegurar el buen desenvolvimiento del parque automotor policial y con ello el cumplimiento del servicio de prevención y seguridad que brinda el Estado Provincial a través de la Policía, es que se propone modificar el Decreto N° 601/80 en su artículo 3º, redactándolo de la siguiente manera: *"Las Unidades Regionales, Departamentos y Comisariás Departamentales recibirán un anticipo de los fondos asignados, incluyendo los correspondientes a sus Unidades subordinadas. La Jefatura de Policía de la Provincia, fijará la suma de dinero a transferir a cada una en forma mensual.*

*Para la adquisición de combustible destinado al Parque Automotor a cargo de cada Unidad Regional, Departamento y Comisaría Departamental, incluidas sus Unidades subordinadas y para la adquisición de bienes de consumo de dichas dependencias, la modalidad de contratación será en forma directa, con autorización previa y aprobación del Sr. Jefe de Policía, hasta dos veces el límite superior del tramo A-3 del Decreto Nro. 1656/16 o de sus modificatorias. En caso de que se supere el límite mencionado precedentemente y hasta dos veces el límite superior del tramo A-4 del Decreto Nro. 1656/16 o sus modificatorios, el proceso de adquisición será a través de solicitud de cotización, previo autorización del Sr. Jefe de Policía, quien además adjudicará la compra.*

*El procedimiento de las solicitudes de cotización se ajustarán al previsto en el artículo 2º tercer párrafo del Decreto N° 1656/16 o de sus modificatorios y en su caso, por la excepción prevista en el art. 43 del mismo texto normativo.*

*Jefatura de Policía será responsable de llevar el cómputo del gasto mensual de cada dependencia policial, a efectos de que no supere el monto máximo fijado para cada nivel.*



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES  
PAMPEANO"

**EXPEDIENTE N°: 11150/2017**

**INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA**

**EXTRACTO: S/PROYECTO MODIFICACION DECRETO N° 601/80**

**DICTAMEN ALG N° 376/17**



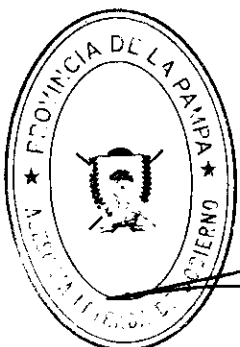
*La Policía de la Provincia fijará la suma de dinero a transferir a cada una conforme el crédito presupuestario en forma mensual, asimismo, la imputación en su etapa de afectación preventiva del importe total que resulte se realizará en Dirección Administración. La Habilitación del Ministerio de Seguridad realizará la remisión de los fondos.”.*

Nótese, al respecto, que según surge del propio texto del precepto cuya modificación se promueve, el mismo regula lo concerniente a la asignación de fondos a las distintas unidades regionales, comisarías y demás dependencias policiales, mientras que la reforma proyectada, en lo sustancial, regla el modo de contratación –directa- para la adquisición de combustible u otros bienes de consumo por parte de tales reparticiones policiales, fijando –específicamente- los límites de los montos de la misma y determinando el organismo encargado de autorizarla, aprobarla y/o adjudicarla.

Es entonces, que la modificación impulsada respecto al Decreto N° 601/80 sólo puede encontrar asidero, teniendo en cuenta su redacción actual y la pretendida, en lo que refiere –primero- a que será la Jefatura de Policía –y no la Policía de la Provincia- quien fijará el monto a transferir a cada una de estas reparticiones policiales y –segundo- que ello se hará “...en forma mensual...” –y no bimestral-.

Por lo demás, lo atinente a la forma de contratación para la adquisición de combustible y bienes de consumo por parte de dichas dependencias policiales, que en el acto administrativo proyectado se propulsa, debería canalizarse mediante la modificación del Decreto N° 1656/16 que específicamente reglamenta esa materia.

En tal sentido, corresponde recordar que este Organismo, vislumbrando que en la nota –fs. 2- se hizo alusión a la existencia



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES  
PAMPEANO"

**EXPEDIENTE N°:** 11150/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PROYECTO MODIFICACION DECRETO N° 601/80



**DICTAMEN ALG N° 376/17**

de un "...proyecto de modificación del Decreto N° 1656/16...", solicitó se agreguen las actuaciones administrativas en las que el mismo trámite, sin embargo, ello no fue cumplimentado, con lo cual se vuelve a requerir su incorporación o, en su caso, se informe al respecto.

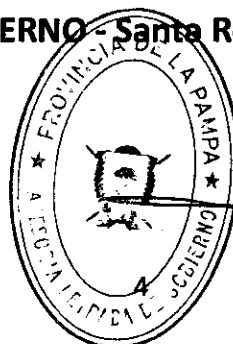
En síntesis, este Órgano Consultivo estima que las modificaciones relativas a transferencia de fondos a las unidades regionales, departamentos y comisaría departamentales, como en el caso lo propuesto en relación a que las mismas se realicen en forma mensual y sean fijadas por la Jefatura de Policía, deberían encausarse mediante la modificación del artículo 3° del Decreto N° 601/80, consecuentemente, se estima conveniente reelaborar el proyectado decreto traído a consideración teniendo en cuenta ello.

En tanto que las reformas concernientes a la modalidad de contratación, puntualmente en lo referente a la modificación de los montos máximos mensuales para contratar en forma directa por parte de los autorizados que se individualizan, formas de autorización, aprobación y/o adjudicación para la adquisición de combustibles u otros insumos, debería gestionarse a través de una reforma del Decreto N° 1656/16.

En relación a esto último, como se explicó precedentemente, se estima conveniente que se agreguen a estas actuaciones aquellas en donde tal modificación trámite o, en su caso, se informe al respecto.

Cumplidas las recomendaciones formuladas, vuelvan a remitirse los presentes actuados.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 6 NOV 2017**



Dr. Alejandro Fabián CIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa